



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0286-2025-UNAP  
Iquitos, 4 de marzo de 2025**

**VISTO:**

El Oficio N° 052-FIA-UNAP-2025, presentado el 13 de enero de 2025, por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, mediante el cual solicita ratificar la Resolución Decanal N° 631-FIA-UNAP-2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ley N° 13498, dado el 14 de enero de 1961, se crea la “Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”, con sede en la ciudad de Iquitos, capital del departamento de Loreto;

Que, el artículo 18º de nuestra Carta Magna, dispone que “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, asimismo, el Tribunal Constitucional, en la sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló “La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste”;

Que, mediante oficio de visto, don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, decano de la Facultad de Industrias (FIA), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 631-FIA-UNAP-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, en la que resuelve aprobar el proyecto para la ejecución del I Congreso Internacional Regional Amazónico de Nutrición y Alimentación – I CIRANA- Iquitos-2025, “50 años transformando la alimentación y nutrición: un compromiso por un planeta sostenible”, congreso organizado en el marco celebratorio por los 50 años de creación de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que se realizará del 28 al 31 de mayo de 2025;

Que, es importante señalar que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, señala entre otros fines, desarrollar y promover actividades de extensión cultural y proyección social; la educación continua; contribuir al desarrollo humano; y contribuir al desarrollo sostenible de la Amazonía; así lo precisa el artículo 6º del Estatuto de la UNAP;

Que, por los argumentos expuestos, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución Decanal N° 631-FIA-UNAP-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Facultad de Industrias Alimentarias;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0286-2025-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar**, con eficacia anticipada, la **Resolución Decanal N° 631-FIA-UNAP-2024**, de fecha 13 de diciembre de 2024, de la **Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar**, el proyecto para la ejecución del **I CONGRESO INTERNACIONAL REGIONAL AMAZÓNICO DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN – I CIRANA-Iquitos-2025**, "*50 años transformando la alimentación y nutrición: un compromiso por un planeta sostenible*", congreso organizado en el marco celebratorio por los **50 años de creación** de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que se realizará del 28 al 31 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer** a la **Unidad de Investigación** de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, como organizadores, dirigido por el docente: **Alexander Javier Iman Torres**, contando con el **apoyo de los docentes**:

Jessy Patricia Vásquez Chumbe  
Diego Antonio Leonardo Cabrejos  
Carlos Antonio Li Loo Kung

Y los estudiantes pertenecientes al Círculo de Estudios e Investigación Science Nutrition:

Avencia Lucero Córdova Chujandama  
Eliane Estefani Calixto Pezo  
José Luis Alejandro Cardozo Meléndez  
Maria José Tamara Fabiana Romero Churango  
Ericka Consuelo Díaz Tuesta  
Romina Alexandra Scavino Morey

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL